TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LUIS NORBERTOCERMEÑO

Arauca, Arauca, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No.

: 81001 3333 001 2016 00444 01

Demandante

: Carlos Antonio González Henao

Demandado

: Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional

Medio de Control : Nulidad y restablecimiento del derecho

Providencia

: Auto que admite recurso de apelación y ordena

traslado para alegatos y concepto

- 1. La parte demandada interpuso y sustentó el recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca el 11 de diciembre del 2018, el cual fue concedido y se remitió el expediente para el trámite de segunda instancia. El recurso se admitirá por cumplir con los requisitos legales (núm. 1, 2, 3, art. 247, CPACA).
- 2. Se considera innecesaria la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento, por lo cual se ordenará la presentación de alegatos por escrito y concepto (núm. 4, art. 247, CPACA).

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR el recurso de apelación presentado por la parte demandada contra la sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca dentro del actual proceso.

SEGUNDO. ORDENAR la presentación de alegatos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente auto; y vencido dicho término, surtir traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente, para concepto.

TERCERO. REQUERIR a los sujetos procesales, para que los documentos que se alleguen al proceso, se remitan escaneados, legibles, debidamente ordenados, solo al siguiente correo electrónico de nuestra Corporación Judicial, sgtaara1@cendoj.ramajudicial.gov.co

Igual solicitud se le hace al Ministerio Público con relación a su concepto.

NOTIFÍOUESE Y CÚMPLASE

LUIS NORBERTO